



Universidad  
Antonio de Nebrija

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL  
Y  
LA UNIVERSIDAD NEBRIJA**

En Madrid, a 27 de abril de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, **LA UNIVERSIDAD NEBRIJA**, con domicilio en La Berzosa, Hoyo de Manzanares, Madrid y C.I.F. nº A-78094158, representada en este acto por Doña Pilar Vélez Melón, en calidad de Rectora.

Y de otra parte, **el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL**, con domicilio social en Plaza de España, 1 y C.I.F. nº P-2805400 E, representada en este acto por D. Antonio Vicente Rubio, en calidad de Alcalde- Presidente

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo,

**EXPONEN**

**I.-** Que la Universidad Antonio de Nebrija es una universidad privada, reconocida en virtud de la Ley 23/95 de 17 de julio (BOE 18 de julio) dedicada a la enseñanza superior e investigación universitarias.

**II.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial es una corporación municipal que fruto de sus actividades públicas mantiene una estrecha relación con el mundo académico, profesional y universitario.

**III.-** Que ambas instituciones han acordado firmar el presente documento para sentar las bases de su colaboración con la finalidad de potenciar los estudios impartidos por la Universidad Antonio de Nebrija entre los ciudadanos empadronados en el Municipio de la Leal Villa de El Escorial y estrechar sus relaciones en el ámbito académico y cultural.



## OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto de este acuerdo es establecer las bases para estrechar la colaboración entre ambas y fortalecer, de esta forma, las relaciones institucionales en los ámbitos cultural y académico. Al igual que convocar un programa de becas de estudios dirigidas a ciudadanos empadronados en la Leal Villa de El Escorial de acuerdo con las siguientes,

### CLAÚSULAS:

**PRIMERA.- Convocatoria de becas.** La Universidad Antonio de Nebrija y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial convocan 1 beca para alumnos de nuevo ingreso para cursar cualquiera de las carreras universitarias y 1 beca para cualquiera de los programas máster o doctorados impartidos por la Universidad Antonio de Nebrija.

**SEGUNDA.- Dotación de las becas.** Dichas becas se convocan por un importe del 50% de los de los honorarios de matrícula anual excluidos los derechos de inscripción en la carrera universitaria, programa máster, o doctorado.

**TERCERA.- Requisitos para optar a dicha convocatoria.** Podrán optar a estas becas las personas empadronadas en el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial que deseen acceder a una carrera universitaria, programa máster o doctorado y que hayan superado con éxito todos los requisitos académicos establecidos por la legislación universitaria así como el proceso de selección establecido por la Universidad Antonio de Nebrija (nota media de 7 ó superior en 1º y 2º cursos de Bachillerato LOGSE y de 6, 5 ó superior en la calificación final de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU- Selectividad)), siempre que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar. La posterior renovación de las becas en los cursos sucesivos se realizará previa petición del estudiante siempre que acredite una nota media de notable o superior en su expediente académico universitario.

**CUARTA.- Proceso de selección y adjudicación de becas.** El proceso de selección será el establecido por la Universidad Antonio de Nebrija en cada curso académico y en la adjudicación de las becas se atenderá, en primer lugar, a las calificaciones académicas y otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria y, en segundo lugar, a las circunstancias económicas familiares. Las becas se otorgarán por tanto a los candidatos que mayores calificaciones medias posean y en caso de coincidencia a los que aporten unos menores ingresos económicos de la unidad familiar.

**QUINTA.- Difusión del acuerdo.** Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este acuerdo entre todos los habitantes empadronados en la Leal Villa de El Escorial. En este sentido, la Universidad



**Universidad  
Antonio de Nebrija**

suministrará al Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial materiales tales como: dípticos, carteles, artes finales de la convocatoria para su inclusión en las revistas municipales,..., o cualquier otro que se estimase pertinente para la mejor difusión de esta convocatoria de becas.

De igual forma el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la Universidad Antonio de Nebrija colaborarán en el diseño e impartición de charlas de orientación universitaria, talleres vocacionales,... dirigidos a estudiantes de enseñanza secundaria de colegios e institutos, asociaciones culturales,..., del municipio de la Leal Villa de El Escorial.

#### **SEXTA.-DURACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El presente Acuerdo de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y se cancelará automáticamente a los cuatro años de su entrada en vigor.

No obstante es voluntad de las partes que esta colaboración perdure a lo largo del tiempo, siempre que se cumplan los objetivos marcados en el Acuerdo. Así mismo la colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, aunque para ello deberá solicitarse y comunicarse formalmente, por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de anticipación.

#### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO**

Los firmantes del acuerdo se comprometen a velar por el eficaz cumplimiento de las obligaciones fijadas y a informarse de los logros conseguidos.

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.-**

Ambas partes se comprometen, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo y una vez concluido el mismo, a guardar el secreto y confidencialidad necesarios, en relación con todas aquellas informaciones de la otra a las que, por razón de este acuerdo, pudieran tener acceso.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, por duplicado y en todas las hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL AYUNTAMIENTO**

D. Antonio Vicente Rubio  
Alcalde-Presidente